

El Ministerio de Agricultura contará con más recursos para la utilización de pastos

DECRETO-LEY N° 19471

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura debe dar cumplimiento en el más breve plazo al Proyecto de Utilización de los Pastos eventuales de los terrenos eriazos de los departamentos de Piura y Tumbes, para cuyo fin está programada la importación de vaquillas y toretes que permitirá en el mediano y largo plazo disminuir la importación de ganado vacuno para el consumo;

Que con ese objetivo, y en cumplimiento del artículo 1° del Decreto-Ley N° 19411, el Ministerio de Agricultura ha concertado con el Banco de la Nación un Contrato de Préstamo por la cantidad de US. \$ 7'600.000.00, que al cambio oficial de S/. 38.70 alcanzan a la suma de S/. 294'120.000.00, aprobado por Decreto Supremo N° 146-72-EF, del 13 de Julio de 1972;

Que el Ministerio de Agricultura necesita hacer uso de inmediato de los fondos en referencia, por lo que requiere ampliar el Presupuesto vigente en la suma indicada;

De conformidad con lo establecido en los artículos 57° de la Ley N° 14816, Orgánica del Presupuesto Funcional de la República, y 42° del Decreto-Ley N° 18700 del Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1971-1972;

Estando a lo informado por el Instituto Nacional de Planificación y la Dirección General del Presupuesto Público;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Único.— Amplíese el Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1971-1972, en la suma de Doscientos noventa y cuatro millones ciento veinte mil y 00/100 soles oro (S/. 294'120.000.00) según el siguiente detalle:

TITULO I: INGRESOS

CAPITULO IV: ENDEUDAMIENTO

INTERNO

PARTIDA 410-I: Banco de la Nación

(Para la compra de vaquillas y

toretos) S/. 294'120.000.00

TITULO II: EGRESOS

SECTOR 10: Agricultura

PLIEGO 01: Ministerio de Agricultura

PRESUPUESTO DE INVERSION:

Programa 1129 Inversiones para la Pro-
moción Agropecuaria

jefatura Responsable: Dirección General
de Promoción Agropecuaria

PARTIDA:

06.00 Semovientes S/ 294'120.000.00

Dado en la Casa de Gobierno en Lima a los dieciocho
días del mes de Julio de mil novecientos setentidos.

General de Division EP. JUAN VELASCO ALVARADO.
Presidente de la Republica

General de Division EP. ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ
Presidente del consejo de Ministro y Ministro de Guerra

Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ
Ministro de Aeronautica

Vice - Almirante AP. LUIS VARGAS CABALLERO
Ministro de Marina

Teniente General FAP PEDRO SALA OROSCO, Ministro de trabajo Encargado de la Cartera de Agricultura.

General de Division EP. ALFREDO CARPIO BECERRA
Ministro de Educaci3n

General de Division EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI. Ministro de Economia y Finanzas.

General de Brigada EP. ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS
Ministro de Transportes y Comunicaciones

General de Brigada EP. JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energia y Minas.

General de Brigada EP. JAVIER TANTALEAN VANINI,
Ministro de Pesqueria

Mayor General FAP FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE, Ministro de Salud

Contralmirante AP RAMON ARROSPIDE MEJIA, Ministro de Vivienda

Contralmirante AP ALBERTO JIMENEZ DE UCIO
Ministro de Industria y Comercio

General de Brigada EP MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE.
Ministro de Relaciones Exteriores

General de Brigada EP PEDRO RICHTER PRADA
Ministro del Interior

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla,

Lima 18 de Julio de 1972

General de Division EP JUAN VELASCO ALVARADO

General de Division EP ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ

Teniente General FAP ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vice - Almirante AP LUIS. E. VARGAS CABALLERO

General de Division EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTI